



Municipalidad Distrital de Mala

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 400-2017-MDM

Mala, 23 de Junio del 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades las Municipalidades, se otorga autonomía administrativa a los Gobiernos Locales, por lo que la Municipalidad Distrital de Mala, tiene atribuciones para expresar y otorgar reconocimiento a instituciones que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad, que se identifican y contribuyen al desarrollo de nuestra ciudad;

Que, conforme al artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, tiene entre sus funciones y competencias promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, así como fomentar y desarrollar actividades artísticas culturales diversas;

Que habiéndose programado por la celebración de la fiesta Patronal del Distrito de Mala un evento cultural denominado “GRAN PASACALLE DE DANZAS FOLKLORICAS EN HONOR A SAN PEDRO DE MALA”, se realiza la proyección de Resolución a la Agrupación “**FRATERNIDAD FOLKLÓRICA LUZ ANDINA**” por su participación;

POR TANTO:

Por estas consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AGRADECER Y RECONOCER a la Agrupación “**FRATERNIDAD FOLKLÓRICA LUZ ANDINA**”, por su participación gratuita y desinteresada en el evento cultural denominado “GRAN PASACALLE DE DANZAS FOLKLORICAS EN HONOR A SAN PEDRO DE MALA”, realizada por la Municipalidad Distrital de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente reconocimiento sea inscrito en el Registro de Honor de la Municipalidad Distrital de Mala.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosali Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE